



Deiute maraveois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTAY
SIETE.

Vandose informado, y comutandole hallarse mandado
por el Sr. D. Juan del R. y Supremo Consejo de Navarra
reproactive el Reconocim^{to} de los Señores de la Villa, y
lader confuamente de la presente Villa: Ciudad de Igeba
con laer canes de los caudales de Papios, y halla Nra
rada, y pudiendo esto traer grave inconvenciones, de
deluego sede curso del negocio, con la brevedad, y acti-
dad que se requiere, nombiando este Ayuntamiento ^{to} a
aquellas personas idoneas, y de mayor condicim^{to}. de los
terrenos para ^{o con} la mayor claridad proceder, y evitar du-
das, quentiones, y disputas: Ferrmada esta Villa vnifor-
mente. Acordo, que en perdida de tiempo se proceda a
dho Reconocim^{to} para que se nombra por Comisarios
al Sr. D. Antonio de Argaraz Segura, D. Antonio
Cassino, y D. Juan Navarro Abizu, para que vnidos
o reparados, repunlar ocurrencias de los tiempos aus-
tan, y concurren a el. Valiendo en esto mismo Señores
de las personas antiguas, y que tengan concim^{to}. de el
sitio, o sitio donde antecorim. se hallaban fixados
vni Respectos de los Señores, anitiendo anirmimns el Pro-
curador genl. vacandose de la ciudad de los Papios lo
necesario, en conformidad de lo prevenido en la cedula
de N. S. Provision, y replica de los Señores Govern. de las
correspond. ^{tes} Requiriendos, con los insertos necesarios
a la N. Justicia de la Villa, y Ciudad de Conf.